

APRUEBA “ANEXO N°3 CONVENIO DE COLABORACIÓN Y USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEPORTIVO NUEVA FRONTERA COUNTRY CLUB TEMUCO SPA Y MUNICIPALIDAD DE TEMUCO”

DECRETO N°

088

TEMUCO,

23 FEB 2026

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1/3063 de 1980, del Ministerio del Interior que traspasa los establecimientos educacionales a la Administración Municipal.
2. La Ley N°21.040 que crea el sistema de Educación Pública y modifica otros cuerpos legales.
3. El Decreto Alcaldicio N°5.169 de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto de educación de ingresos y gastos para el año 2026.
4. El Decreto Alcaldicio N°46 de fecha 24 de enero de 2025 que aprueba el convenio de colaboración entre Deportivo Nueva Frontera Country Club Temuco SpA y la Municipalidad de Temuco.
5. El anexo N°3 convenio de colaboración y uso de instalaciones deportivas Deportivo Nueva Frontera Country Club Temuco SpA y Municipalidad de Temuco.
6. La Ley N°19.880 que establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
7. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, las políticas educacionales de la Municipalidad de Temuco, tendientes a incentivar y apoyar a los estudiantes otorga la posibilidad de realizar convenios o contratos con distintas instituciones que contengan beneficios para aquellos.
2. Que, el artículo 4° letras a); j); l) y m) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones relacionadas con la educación y la cultura; El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local y la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general de los mismos.
3. Que, la Municipalidad de Temuco, a través del Departamento de Educación Municipal debe velar por el correcto desarrollo de los niños, niñas y adolescentes que asisten a sus establecimientos.

4. Que, el anexo N°3 viene en complementar el convenio de colaboración aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°46 de fecha 24 de enero de 2025, especificando la fecha de inicio, fecha de término y establecimientos beneficiados.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, el anexo N°3 Convenio de Colaboración y uso de instalaciones deportivas, Deportivo Nueva Frontera Country Club Temuco SpA y la Municipalidad de Temuco.
2. El anexo N°3 correspondiente al convenio aprobado se considera parte integrante del presente Decreto.
3. Manténgase vigente el convenio original en todo lo que no fuere contrario al anexo que por este acto se aprueba.
4. El anexo de convenio que por este acto se aprueba no irroga gastos para la Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



RGM/FS/epc
Distribución:

- Interesado
- Partes Municipalidad
- Partes Educación DEM
- Jurídico DEM

IDOC. 3265083

ANEXO N°3
CONVENIO DE COLABORACIÓN Y USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
DEPORTIVO NUEVA FRONTERA COUNTRY CLUB TEMUCO SPA
Y
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, 04 de febrero de 2026, se celebra el presente anexo de Convenio de Colaboración y Uso de Instalaciones Deportivas, actuando por una parte don **CRISTIAN GERD OPPLIGER SUTHERLAND**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en actuando en calidad de representante legal de la sociedad **DEPORTIVO FRONTERA COUNTRY CLUB TEMUCO SPA**, Rol Único Tributario N°76.427.604-3, ambos con domicilio en calle Rudecindo Ortega N°03591, comuna y ciudad de Temuco y por la otra parte don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] alcalde de la Comuna de Temuco, actuando en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, ambos con domicilio en calle Prat N° 650 de la misma ciudad y comuna, se ha acordado el siguiente anexo de convenio de instalaciones deportivas:

PRIMERO: Que con fecha 05 de agosto de 2024 las partes suscribieron Convenio de Colaboración y Uso de Instalaciones Deportivas, aprobado según decreto N°46 de fecha 24 de enero de 2025 de la Ilustre Municipalidad de Temuco, complementado por anexo N°1 de fecha 15 de abril de 2025 y anexo 2 de fecha 07 de julio de 2025, celebrados por los mismos comparecientes.

SEGUNDO: Que, por el presente acto, las partes vienen en complementar el convenio y los anexos a los que se hizo referencia en la cláusula primera de este instrumento, en los siguientes términos:

i.- Que, sin perjuicio de lo acordado en convenio suscrito entre las partes con fecha 05 de agosto del año 2024, aprobado según Decreto N°46 de fecha 24 de enero del año 2025, cláusula duodécimo y, lo señalado en la cláusula segundo punto iii del anexo N°1 del mismo convenio, de fecha 15 de abril del año 2025, los comparecientes vienen en manifestar su intención de extender el Convenio de Colaboración y Uso de Instalaciones Deportivas para todo el año académico 2026.



ii.- Que, respecto al horario de uso de las instalaciones, para el primer y segundo semestre del año 2026 en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 13 del Ministerio de Educación, este será el siguiente:

Año Escolar 2026 Primer semestre 25 de marzo a 17 de junio. Horas Semanales: 6 hrs.55 min					
INICIO FIN	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
8:30 - 10:30		X			
9:25 - 11:50			x		
13:10 - 15:50			x		

Año Escolar 2026 Segundo Semestre, inicio 07 de julio – Término: 02 de diciembre. Horas Semanales: 7					
INICIO FIN	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
8:30 - 10:30					
9:30 - 11:40		X	x		
13:10 - 15:50			x		

iii.- Que, en base a lo estipulado respecto de los horarios señalados precedentemente, las partes acuerdan que los horarios podrán estar sujetos a las modificaciones que se puedan realizar durante el año, atendiendo a los cambios del calendario académico de la Escuela Campos Deportivos y sus necesidades.



TERCERO: Las partes acuerdan que este anexo forma parte íntegra del Convenio de Colaboración y Uso de Instalaciones Deportivas, de fecha 05 de agosto de 2024 aprobado según decreto N°46 de fecha 24 de enero de 2025 de la Ilustre Municipalidad de Temuco. En todo lo demás queda plenamente vigente el convenio y los anexos a los que se ha hecho referencia en este acto.

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 13 de 2006 del Ministerio de educación, el presente anexo se otorga en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha.

QUINTO: La personería con que comparece don Cristian Gerd Oppliger Sutherland, para representar a Deportivo Frontera Country Club Temuco SPA, consta en acta de sesión de directorio reducida a escritura pública en la Notaría de Temuco de don Juan Antonio Loyola Opazo, repertorio N°639/2025. La personería con que actúa don Roberto Neira Aburto, alcalde de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N°5208 de fecha diciembre de 2024.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CRISTIAN GERD OPPLIGER SUTHERLAND
pp.DEPORTIVO NUEVA FRONTERA COUNTRY CLUB

